

Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: E

NUMERO: 119

AÑO: 2021

Iniciador: CÁMARA DE SENADORES.
Senador/es: ESPINOZA, Ariel Salvador - Sdor por Departamento La Paz.

Tipo: LEY

Extracto: "CREACION DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GENERO PARA LA SEXTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, SITO EN LA CIUDAD DE RECREO, DEPARTAMENTO LA PAZ."

Fecha: 20 Julio 2021

Hora: 11:56:09.331978

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 de julio de 2021.



Al Señor
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES
Ing.: Rubén Dusso
S_____ / _____ D

Es grato dirigirme a Usted, a fin de remitirle proyecto de Ley, para su correspondiente tratamiento parlamentario, sobre "Creación del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO PARA LA SEXTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SITO EN LA CIUDAD DE RECREO, DEPARTAMENTO LA PAZ."

Sin otro particular, saludo a Usted con distinguida consideración y respeto.

Ariel Salvador Espinoza
ARIEL SALVADOR ESPINOZA
SENADOR PROVINCIAL
Dpto. LA PAZ

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

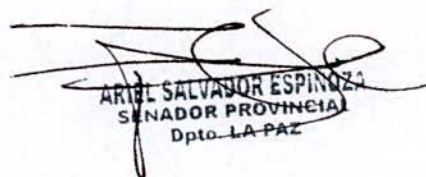
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- *Créase en la SEXTA CIRCUNSCRIPCIÓN del Poder Judicial Provincial, el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO, tal como lo establece la Ley Provincial N° 5434.-*

ARTÍCULO 2°.- El Poder Judicial Provincial, deberá dictar las Resoluciones pertinentes a fin de dar cumplimiento e implementación a la presente norma.-

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que devengaren la ejecución y efectividad de la presente Ley, formarán parte del CÁLCULO GENERAL DE GASTOS DE LA PROVINCIA, en ejercicio al momento de su promulgación.-

ARTÍCULO 4°.- De Forma.-


ARIEL SALVADOR ESPINOZA
SENADOR PROVINCIAL
Dpto. LA PAZ

FUNDAMENTOS

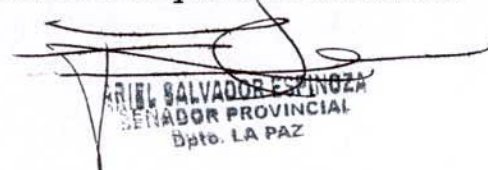
Señor Presidente:

Colegas Senadores:

Como es de público conocimiento, vivimos lamentablemente en tiempos en donde los casos de violencia familiar y de género han aumentado notablemente, y nuestro Departamento La Paz, no ha quedado exento de ello. Tristemente son cada vez más frecuentes los episodios de violencia, y esta cruda realidad se encuentra reflejada en las noticias de todos los días, por lo cual me lleva a plantearme este proyecto de Ley, que tiene como fin principal, llevar un organismo judicial a esta zona de la provincia que carece de una institución específica que se ocupe, ayude y resuelva con perspectiva de género y familiar todas estas cuestiones.

Para contextualizar un poco, debo decir que, Según la ONU, “ *violencia de género se refiere a los actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas en razón de su género. Tiene su origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas.*” (Sic). El término se utiliza principalmente para subrayar el hecho de que las diferencias estructurales de poder basadas en el género colocan a las mujeres y niñas en situación de riesgo frente a múltiples formas de violencia. Si bien las mujeres y niñas sufren violencia de género de manera desproporcionada, los hombres y los niños también pueden ser blanco de ella. En ocasiones se emplea este término para describir la violencia dirigida contra las poblaciones LGBTQI+, al referirse a la violencia relacionada con las normas de masculinidad/feminidad o las normas de género. Y La **violencia familiar**, es la acción u omisión que el integrante de un grupo familiar ejerce contra otro y que produce un daño no accidental en el aspecto físico o psíquico.

Actualmente, en nuestra provincia rige la Ley N°5434, Decreto N°361, de Violencia Familiar y de Género, que entre otras importantísimas cosas reza en su ART 1°: - *Considérase de interés prioritario para el Estado Provincial la lucha para la prevención, erradicación y sanción de la violencia familiar y de género, la ejercida en el seno intrafamiliar contra mujeres, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, incapaces, personas discapacitadas, lesbianas, gays, bisexuales y transexuales y la que se lleva a cabo motivada en relaciones familiares, cualquiera sea la persona, condición, sexo y edad del damnificado.-* y en su ART 5° *Entiéndase por violencia familiar, a los fines de la presente ley, a toda acción, omisión o abuso ejercido contra mujeres, niños, niñas y adolescentes, incapaces, personas discapacitadas, adultos mayores, lesbianas, gays, bisexuales y transexuales destinado a dominar, someter, controlar, restringir o afectar la vida, la salud, la integridad física, psíquica, emocional, económico-patrimonial y sexual y la libertad de las personas dentro del*



ARIEL SALVADOR ESTINOZA
SENADOR PROVINCIAL
Dpto. LA PAZ

ámbito familiar, o como consecuencia de las relaciones originadas en el grupo familiar, configuren o no delitos.

Además, esta ley también determina en su Capítulo IV ART 18° *Créase Juzgados de Primera Instancia de Violencia Familiar y de Género, que funcionarán dentro del ámbito de la Provincia, en la cantidad y jurisdicción que la Corte de Justicia establezca en la reglamentación.*

Todo lo hasta aquí mencionado me coloca en situación de que como edil representante del Departamento La Paz, siento la obligación de solicitar la creación de uno de estos juzgados en la sexta circunscripción departamental, ya que el mismo cuenta con más de 40.000 habitantes en su extensión, y que se encuentra a una distancia alejada de esta ciudad capital, lo cual, vuelve a este juzgado una real necesidad para todos los pobladores y para las víctimas que muchas veces no radican denuncias debido a la lejanía de la sede especializada más cercana, en este caso 200 kms aproximadamente, amén del costo económico que torna todo más complejo.

Resulta imperioso contar con una institución, que se ocupe específicamente de tratar situaciones de violencia familiar y de género, y que cuente con profesionales que estén capacitados y abogados únicamente a esta área en particular, es una necesidad que sin lugar a dudas tienen cada una de las localidades de nuestra provincia, y específicamente, La Paz, siendo este un departamento de gran población y extensión, que ha sido foco, y es protagonista en reiteradas ocasiones de casos donde se ejerce violencia familiar y de género.

Teniendo en cuenta que es menester el correcto y efectivo funcionamiento de estos tipos de Juzgados, es que es sumamente importante para la sociedad en general, ya que, la víctima puede encontrar en un solo lugar y a través de una misma gestión judicial, la solución a las diversas problemáticas que la violencia familiar y de género traen aparejadas; brindando soluciones oportunas y coordinadas.

Por todo lo expuesto con anterioridad, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de Ley con el voto afirmativo.


ARIEL SALVADOR ESPINOZA
SENADOR PROVINCIAL
Dpto. LA PAZ